



## Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N°301- 2011 - MPP.

Puno, 12 de mayo del 2011

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.  
POR CUANTO:**

Visto, en sesión de concejo del día de la fecha el Dictamen N° 03-2011-MPP-CPPI y sus actuados; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 195-2008-MPP, de fecha 18 de enero del año 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Puno TUPA - 2008.

Que, del numeral 38.2) del artículo 38° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula la actualización del TUPA, al establecer que cada 2 (dos) años, las entidades están obligadas a publicar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.

Que, mediante D. S. 079-2007-PCM, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, el mismo que además refiere en su artículo 11 numeral 11.3) que para ser aprobado en Concejo Municipal requiere opinión favorable de Gerencia Municipal, requisito que se cumple al haber emitido la Gerencia Municipal el Informe N° 043-2011-MPP/GM, y contando además con las Opiniones Legales N° 220, 306 y 348-2011-MPP/GAJ, es procedente su aprobación y correspondiente publicación.

Que, los derechos de tramitación (tasas) establecidos en el TUPA, deben ser objeto de aprobación previa al TUPA, pudiendo hacerse en la misma Ordenanza de aprobación del TUPA, al ser este un requisito indispensable para la validez de dichas tasas, conforme a los reiterados pronunciamientos efectuados por Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan, el Concejo Provincial por mayoría, ha emitido la siguiente Ordenanza:

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO (TUPA) - 2011**





## Concejo Provincial de Puno

**Artículo 1º.- APROBAR** las tasas consignadas en el TUPA 2011, por concepto de costos de los procedimientos y servicios exclusivos.

**Artículo 2º.- APROBAR**, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Puno TUPA - 2011, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza en 184 (ciento ochenta y cuatro) procedimientos.

**Artículo 3º.- APROBAR** los formatos establecidos por las diversas áreas de la entidad, referidos a los procedimientos determinados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, los mismos que en anexos forman parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 4º.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 195-2008-MPP, de fecha 18 de enero del año 2008, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) - 2008 y demás disposiciones que se opongan a la presente.

**Artículo 5º.-** El texto íntegro de la presente Ordenanza, se encuentra publicada en el Portal de la Municipalidad Provincial de Puno: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe), así como en el portal del Estado Peruano, [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe), de conformidad a lo establecido en el Art. 3º de la Ley N° 29091.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primero.-** El procedimiento N° 150, referido a "Cambio del titular en tiendas, kioscos y puestos a terceros en mercados", tendrá vigencia por un periodo de 60 (sesenta) días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza.

**Segunda.-** Facúltese al Titular de la entidad para que mediante Decreto de Alcaldía, establezca las demás disposiciones, que sean necesarias para la correcta implementación de la presente Ordenanza.

### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Grande  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*[Firma manuscrita]*  
Ing. Luis Batrón Castillo  
Alcalde

